

Palabras del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al presentar la Recomendación 2/2011, dirigida al secretario de Educación del Estado, José Antonio Gloria Morales, por el ejercicio indebido de la función pública, violación de los derechos del niño, a la integridad y seguridad personal y al trato digno.

Guadalajara, Jalisco, 12 de enero de 2011

El 17 de mayo de 2010, tres mujeres presentaron una queja a favor de sus hijas menores de edad en contra de Cuauhtémoc Villa Brito, profesor de la escuela primaria Ricardo Flores Magón, debido a que las niñas les habían contado que tocaba sus partes íntimas, les pedía que se desnudaran delante de él y las amenazaba con reprobarlas si decían algo a sus padres.

Señalaron que en repetidas ocasiones el profesor les ordenó a las niñas que se quitaran la ropa delante de él con el pretexto de que se probaran el vestuario para la pastorela que organizó en diciembre de 2009, así como para el festejo del Día de las Madres en mayo de 2010. Coincidieron en que una vez que hacía que se desnudaran, las tocaba.

El 21 de junio el profesor Roberto Hernández Medina, director general de Educación Primaria de la Secretaría de Educación, aceptó la medida cautelar emitida por esta Comisión y envió copia del oficio en el que ordenaba la reubicación del profesor Cuauhtémoc Villa, hasta en tanto no se determinara su situación como servidor público.

Las acusaciones fueron confirmadas en las declaraciones de las tres agraviadas y cinco alumnos más, rendidas ante esta Comisión y también ante el agente del Ministerio Público adscrito a la agencia 3 especializada en Delitos Sexuales. El servidor público involucrado se ganaba la confianza de las menores de edad para cometer los hechos ya descritos y no sólo abusaba de ellas, sino de otras de sus compañeras.

Al ser coincidentes estos testimonios, se descarta que las niñas hayan organizado un escándalo valiéndose de mentiras con el fin de perjudicar al maestro, como él lo manifestó en su declaración. Asimismo, se tiene la opinión emitida por personal del área psicológica de este organismo, en el sentido de que las alumnas sí presentan indicadores que describen situaciones de maltrato sexual.

Los dictámenes emitidos por los peritos de la Dirección de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia concluyeron que las menores de edad presentan sintomatología asociada con un delito de carácter sexual, que causó en ellas un grado de afectación psicológica grave para una de ellas y moderado para las demás. Esto se refleja en una inestabilidad emocional, miedo, alteraciones del sueño y aislamiento.

De ahí la necesidad de hacer hincapié sobre la urgencia de proteger los derechos humanos de las víctimas, quienes por su doble vulnerabilidad de niñas y mujeres se vieron sometidas por su agresor. El abuso sexual es una de las manifestaciones más

graves del maltrato ejercido hacia la infancia, y ocurre cuando un adulto utiliza la seducción, el chantaje, las amenazas o la manipulación psicológica para involucrar a un niño o niña en actividades sexuales de cualquier índole.

Esta situación toma dimensiones más complejas y preocupantes cuando es un servidor público el que realiza esta acción, como en este caso lo hizo el maestro mencionado, adscrito a los planteles educativos José Vasconcelos en el turno matutino y Ricardo Flores Magón en el turno vespertino, al aprovechar su condición de maestro para cometer actos que atentan contra la integridad física y psicológica de sus alumnas.

Esta forma de maltrato infantil representa un problema social de grandes proporciones, sobre todo por el sufrimiento que esta experiencia ocasiona en la vida de las víctimas y sus familias, pues los efectos inmediatos y a largo plazo amenazan el futuro desarrollo psicosocial de los menores de edad que lo han sufrido.

Este organismo concluye que el servidor público Cuauhtémoc Villa Brito incurrió en el ejercicio indebido de la función pública y vulneró los derechos del niño, a la integridad y seguridad personal y al trato digno, por lo que esta Comisión dicta las siguientes:

Recomendaciones

Al ingeniero José Antonio Gloria Morales, secretario de Educación del Estado:

Primera. Inicie procedimiento administrativo en contra del maestro Cuauhtémoc Villa Brito, por su actividad irregular en el desempeño de sus funciones y por las violaciones de derechos humanos cometidas en agravio de las menores de edad, así como por la serie de omisiones en las que incurrió con motivo de sus funciones.

Segunda. Repare el daño ocasionado a las agraviadas, mediante la atención psicológica necesaria para atender los padecimientos que presentan, hasta su total restablecimiento.

Tercero. Agregue copia de la presente resolución al expediente administrativo del servidor público Cuauhtémoc Villa Brito, como antecedente de que violó derechos humanos.

Recomendaciones generales al secretario de Educación:

Primera. Que en los centros de enseñanza dependientes de esa Secretaría se promuevan medidas preventivas, correctivas y de supervisión con las que se garantice evitar la repetición de conductas como las que originaron la presente queja.

Segunda. Imparta capacitación en materia de derechos humanos a los servidores públicos que laboren en los centros de enseñanza, centrada en el respeto de los derechos de los menores de edad.

Tercera. Divulgue información entre alumnas, alumnos y padres de familia, para prevenir este tipo de actos y para que puedan presentar quejas u obtener orientación en caso de resultar agraviados por conductas de servidores públicos que laboren en los planteles educativos.

Cuarta. Que en los criterios de selección del personal docente se incluyan los relativos a su perfil de conducta y trato hacia los menores de edad; asimismo, que a los profesores que ya se encuentran en funciones se les practiquen periódicamente evaluaciones de personalidad para prevenir actos como los que motivaron esta Recomendación.

Las autoridades a las que se dirige la presente Recomendación tienen diez días hábiles para que informen a este organismo sobre su aceptación.

-000-